CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO MP-CCA-ESAL-007-2025

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Patía - Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto autónomo constitucional 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas concordantes, pone a disposición de los interesados la invitación a participar del proceso de selección bajo la modalidad de proceso competitivo, que permitirá la selección del contratista que se encargará de ejecutar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ACCESO A LA JUSTICIA A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PATÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ENCAMINADOS A PROMOCIONAR LOS MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PATIA".**

Las personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de convenio de asociación por proceso competitivo como lo dispone el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, así como lo previsto en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, deberá leer completamente este documento el cual establece las condiciones y sus anexos para poder participar del proceso de selección, por lo tanto se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo y de las modificaciones que se realicen en el transcurso del proceso dentro de los términos legales definidos en el cronograma que se establezca.

En procura de buscar herramientas que garanticen la eficacia de la inversión de los recursos públicos el Municipio de Patía, considera oportuna y adecuada la contratación mediante un Convenio de Colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (en adelante "ESAL") de reconocida idoneidad y considerando lo establecido en el artículo 4° del decreto 92 de 2017, se da apertura de un proceso competitivo para garantizar la selección de personas jurídicas que dispongan la calidad de ESAL y asegure la ejecución del proyecto o programa de interés público del Municipio.

EL MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas a través del buzón de mensajes establecido en la plataforma SECOP II de la entidad.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

El Municipio, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en la presente convocatoria y en la ley aplicable.

CAPÍTULO 1
1. INFORMACIÓN GENERAL

a. Dirección oficial. Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA, ubicada en la Carrera 3º # 4-37, los interesados pueden solicitar información en el canal telefónico No. (57-2) 8261024 de la oficina de contratación y la documentación electrónica que se requiera podrá solicitarse o presentarse a través de la sede digital contratacion@patia-cauca@gov.com

b. Horario de atención al público. Para efectos de las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación que deban presentarse en sede física o electrónica, el horario de atención al público en la administración Municipal de Patía es de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a 12:00 mm y de 2:00 p.m a 6:00 p.m y sábado entre de 08:00 a.m. 2:00 p.m. El MUNICIPIO DE PATIA ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de los canales digitales del Municipio y SECOP II.

c. Forma de entrega de las propuestas y documentación relacionada con el proceso de selección. Las propuestas y documentación relacionada con el proceso, deberán ser presentadas y entregadas a través del aplicativo SECOP II por el oferente o por la persona que se designe. La documentación en general debe contener como mínimo (a) el número del presente Proceso de Contratación MP-CCA-ESAL-007-2025 (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ACCESO A LA JUSTICIA A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PATÍA, EN EL MARCO DEL

PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ENCAMINADOS A PROMOCIONAR LOS MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PATIA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presentan la siguiente clasificación:

Código del Segmento	Código de Familia	Código Clase	Código Producto
80000000-Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80110000-Servicios de Recursos Humanos	80111600-Servicios de Personal temporal	80111620-Servicios temporales de recursos humanos.

2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESAL contratada ejecutará el objeto contractual de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en el tema de DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES. (se deberán ilustrar a las juntas de acción comunal de los derechos y deberes de todas las personas, para velar por su especial protección y evitar su vulneración)	12
2	Realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en el tema de MECANISMOS DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A LOS DERECHOS HUMANOS. (acción de tutela - derecho de petición- acción de Popular- acción de grupo) NOTA: esta capacitación se deberá realizar en dos secciones así: 1. descripción de los mecanismos de protección de los derechos humanos y su marco normativo. 2. Exposición de minutas y su aplicación.	12

3	Realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en el tema de GENERALIDADES DE CONFLICTOS (se deberá ilustrar a las juntas de acción comunal sobre, que es un conflicto, clases de conflictos existentes en las comunidades)	12
5	Realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en el tema de MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (se Deberá ilustrar a las juntas de acción comunal sobre, las clases de mecanismos que existen para resolver un conflicto)	12
6	Realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en los temas de conciliación en equidad, conciliación en derecho, arbitraje y amigable composición (se deberá ilustrar a las juntas de acción comunal sobre, marco normativo y su aplicación)	12
7	Taller didáctico de aplicación de los conocimientos aprendidos, para ello el tallerista deberá garantizar la entrega de un kit de material didáctico compuesto por: seis pliegos de cartulina de colores, dos marcadores permanente punta fina, dos pliegos de papel Bo, entregado a las juntas de acción comunal asistentes con el propósito de poner en práctica lo aprendido a través de ejemplos y casos concretos que las juntas deberán resolver.	12

3. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Plan de Desarrollo Municipal "Patía 365 – Un Futuro en Movimiento" (2024-2027) incluye esta iniciativa dentro de la Línea Estratégica V: Gobernanza y Transformación Social para la Paz, Programa 1203: Promoción de Métodos de Resolución de Conflictos. El proyecto, titulado "Implementación de Programas Encaminados a Promocionar los Métodos para la Resolución de Conflictos en las Instituciones del Municipio de Patía", está registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos con el BPIN 20250000009091. Esta alineación asegura que la contratación contribuya directamente a los objetivos de paz, convivencia y desarrollo comunitario establecidos en el plan, fortaleciendo la capacidad de las juntas de acción comunal como agentes de cambio en un contexto de posconflicto, y respondiendo a indicadores como la reducción de conflictos judicializados y el aumento de la participación ciudadana en mecanismos alternativos de resolución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES.

El Municipio de Patía Cauca debe realizar la contratación adecuada teniendo en cuenta que la propuesta debe ceñirse a las necesidades y al presupuesto establecido; para el cálculo del valor del contrato requerido se realizó un estudio de todos y cada uno de los ítems del presupuesto, incluyendo los impuestos nacionales y municipales,

teniendo en cuenta los precios del mercado para el Municipio de Patía Cauca y calculando de este modo los costos que la ejecución de la presente contratación conlleva, teniendo en cuenta que tiempo estimado de ejecución es hasta el 30 de diciembre de 2025, el cual puede variar dependiendo del tiempo transcurrido desde inicio del proceso de contratación y la legalización del contrato que dicho proceso genere.

Por lo tanto, una vez realizado un comparativo de precios y evaluado el comportamiento del mercado en diferentes procesos adelantados por entes territoriales y por el Municipio de Patía se establece para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Convenio es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 62.500.000) MCTE**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir la ESAL favorecida para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el Municipio aportará la suma **de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) MCTE,** correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor total del convenio, de igual forma la entidad sin ánimo de Lucro- deberá aportar el veinte por ciento (20% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de del convenio que corresponde al valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (12.500.000) MTE.**

El 20% del valor del convenio que corresponde a la ESAL se materializará en:

- Personal profesional

Todos los aportes serán destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y deberán acreditarse mediante documentos soporte antes y durante la ejecución del convenio.

ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR APORTE DEL MUNICIPIO 80%**	**VALOR APORTE DE LA ESAL 20%**
1	realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en el tema de DERECHOS Y DEBERES CONCTITUCIONALES. (se deberán ilustrar a las juntas de acción comunal de los derechos y deberes de todas las personas, para velar por su especial protección y evitar su vulneración)	12	1.000.000	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 2.400.000

2	realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en el tema de MECANISMOS DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A LOS DERECHOS HUMANOS. (acción de tutela - derecho de petición- acción de Popular- acción de grupo) NOTA: esta capacitación se deberá realizar en dos secciones así: 1. descripción de los mecanismos de protección de los derechos humanos y su marco normativo. 2. Exposición de minutas y su aplicación.	12	1.000.000	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 2.400.000
3	realizar capacitación a 25 juntas de acción comunal de la zona rural en el tema de GENERALIDADES DE CONFICTOS (se deberá ilustrar a las juntas de acción comunal sobre, que es un conflicto, clases de conflictos existentes en las comunidades)	12	1.000.000	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 2.400.000

4	realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en el tema de MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS (se deberá ilustrar a las juntas de acción comunal sobre, las calces de mecanismos que existen para resolver un conflicto)	12	1.000.000	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 2.400.000
5	realizar capacitación a 12 juntas de acción comunal de la zona rural en los temas de conciliación en equidad, conciliación en derecho, arbitraje y amigable composición (se Deberá ilustrar a las juntas de acción comunal sobre, marco normativo y su aplicación)	12	1.000.000	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 2.400.000

6	taller didáctico de aplicación de los conocimientos aprendidos, para ello el tallerista deberá garantizar la entrega de un kit de material didáctico compuesto por: seis pliegos de cartulina de colores, dos marcadores permanente punta fina, dos pliegos de papel Bo, entregado a las juntas de acción comunal asistentes con el propósito de poner en práctica lo aprendido a través de ejemplos y casos concretos que las juntas deberán resolver.	12	$ 208.333,33	$ 2.500.000	$ 2.000.000	$ 500.000
VALOR TOTAL				$ 62.500.000	$ 50.000.000	$ 12.500.000

4.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Para el presente proceso de contratación, el aporte del municipio está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1065	11/09/2025	2.3.2.02.02.009.1203002.91119 .16.01.1.3.3.8.03	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos.	$50.000.000
VALOR TOTAL				**$ 50.000.000**

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: Las entidades que forman parte del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, realizarán los aportes de manera anticipada y proporcional debidamente certificada, de la siguiente manera:

CLASE DE DESEMBOLSO	PORCENTAJE	FECHA PROBABLE DE DESEMBOLSO	CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO
Desembolso No.1:	**50% del Valor del Aporte del Municipio**	**Previa legalización de convenio**	**La ESAL deberá:** • **Apertura una cuenta bancaria a nombre del CONVENIO DE ASOCIACIÓN que tendrá uso exclusivo de recursos para fines de cumplimiento del objeto del mismo;** • **Deberá constituir garantías a que haya lugar,**

Los siguientes desembolsos se realizarán mediante actas parciales, de conformidad a lo que se acredite en la ejecución de las actividades establecidas dentro del convenio, se deberá anexar, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción parcial expedida por el supervisor. Informe de ejecución Del 100% del desembolso Nº1 que incluya mecanismos de verificación: registro fotográfico, video, actas de recibos, listados de asistencia y demás que sean solicitados por el supervisor que den fe de la ejecución de las actividades del convenio. De igual manera deberá entregar el informe de las actividades a cargo de la Asociación. Informe administrativo, técnicos, contable y financiero del proyecto suscrito por el asociado y aprobado por el supervisor. Cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios requeridos por la entidad.

El valor de los aportes se estimó teniendo en cuenta el presupuesto aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones para las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto definido en este proceso contractual. Por lo tanto, la ESAL deberá manifestar interés de aporte de recursos (en bienes o servicios) en un porcentaje igual o superior al 20% del valor del proceso, de acuerdo con el presupuesto definido. Dicha manifestación junto con sus anexos deberá presentarse hasta el término definido en el cronograma de esta convocatoria. Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL deben ser propios o de cooperación internacional.

La manifestación de aporte de recursos (Anexo No.4) deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. (artículo 4° del decreto 092 de 2017). En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

Nota: El Municipio de Patía solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas, la cual no podrá exceder del valor total del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar se llevará a cabo en el Municipio de Patía Cauca, específicamente en cada una de las veredas donde pertenezcan las JAL.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo durante el cual el contratista va a ejecutar, a entera satisfacción del Municipio de Patía Cauca, el objeto del contrato a suscribir, será hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el desarrollo del contrato de colaboración con aporte de ESAL, se deberá tener en cuenta que la ejecución del mismo deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

7.1 POR PARTE DE LA ESAL:

7.2 GENERALES:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Destinar los recursos entregados por el municipio exclusivamente a la ejecución del presente contrato.
3. El desarrollo del objeto del contrato deberá realizarse de manera coordinada con la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.
4. Realizar los informes técnico y financiero de los recursos del contrato conforme lo exige el municipio.
5. Presentar informe final detallando la inversión del aporte del municipio y sus aportes de conformidad con lo requerido en las especificaciones, con los correspondientes documentos soporte que solicite el Supervisor.
6. Someter a consideración del Supervisor del contrato, las modificaciones a que hubiere lugar durante la ejecución del mismo. Las modificaciones deben ser autorizadas previamente por el Supervisor y el Municipio.
7. El desarrollo del objeto del presente contrato deberá realizarse de manera coordinada con la Secretaría Desarrollo Social Municipal.
8. Acatar las observaciones que realice el Supervisor designado por el Municipio.
9. Ejecutar idónea y oportunamente el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios de conveniencia, la propuesta presentada y el contrato suscrito.

7.2.1 ESPECÍFICAS.

1. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada, en procura de garantizar el desarrollo de las actividades estipuladas.
2. El proponente debe señalar en la propuesta técnica la información que permita conocer los medios y metodología con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
3. Proveer los recursos necesarios para la ejecución a satisfacción del contrato.
4. La ESAL deberá poner a disposición del Municipio toda la capacidad administrativa y de personal para el desarrollo del objeto convenido.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Patía a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución.
6. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Municipio de Patía y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas, cuando haya lugar a realizarse.
7. Entregar al Municipio de Patía una vez perfeccionado el contrato, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución y responder por los impuestos que se causen.
8. Proveer bajo su propio costo y riesgo, el personal requerido para realizar el objeto del contrato y

pagar cumplidamente a su cargo los salarios/honorarios y lo demás que corresponda como derechos laborales que ordene la ley, respondiendo por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal vinculado.

9. Cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal requerido para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad aplicable a su vinculación.
10. Informar inmediatamente a la supervisión y/o a la entidad, sobre hechos o actuaciones de terceros para actuar por fuera de la Ley y/o que afecten la correcta ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas en los procesos contractuales.
12. Destinar los recursos entregados por el municipio exclusivamente a la ejecución del presente contrato.
13. Realizar los informes parciales conforme lo requiere el Municipio.
14. La ESAL, será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que vaya a desarrollar en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

7.3 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PATÍA:

Además de las establecidas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.

1. Realizar el aporte respectivo, en la oportunidad y en la forma establecida.
2. Coordinar, vigilar y establecer el control sobre la ejecución del contrato y hacer seguimiento efectivo a mismo a través de la labor de supervisión.
3. Designar al Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del contrato.
4. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Integral y el pago de los Aportes Parafiscales.
5. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
6. Hacer los pagos en los términos estipulados en el contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Realizar los procedimientos para liquidar el contrato.
9. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del contrato.
10. Aprobar la garantía única.
11. Con relación a estas obligaciones, es responsabilidad del Municipio contemplar todas las obligaciones que resulten jurídica y operativamente necesarias y útiles para la consecución del objeto del contrato.
12. Las demás que legalmente correspondan.

9.SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del convenio a través de la secretaria de gobierno y participación comunitaria del Municipio de Patía o quien haga sus veces con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que la supervisora en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

a) Velar por la correcta ejecución del convenio y exigir el cumplimiento del mismo, conforme a las condiciones de las partes y demás documentos que hacen parte integral del convenio y estudio previo.
b) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
c) Presentar en escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
d) Efectuar los requerimientos necesarios frente a las omisiones que se presenten relacionadas con las obligaciones pactadas. Lo anterior con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
e) Atender y dar respuesta a las reclamaciones, sugerencias o solicitudes presentadas por el contratista.
f) Velar por la elaboración y suscripción del acta de inicio del convenio.
g) Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la ejecución del objeto del convenio de manera eficiente, eficaz y continua.
h) Velar porque la liquidación del convenio se efectúe dentro del término establecido legalmente, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente.
i) Conceptuar técnicamente ante el alcalde Municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
j) Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.
k) En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento correspondiente para coaccionar al contratista al cumplimiento del convenio.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las actuaciones del Municipio de Patía para la contratación estatal deben desarrollarse garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. El presente proceso se suscribe en virtud de lo dispuesto en al Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

El Art. 96 de la Ley 489 de 1998, establece que: *"(…) las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (…)".*

El inciso segundo del Art. 355 de la Constitución Nacional, dispuso que: *"(…) el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo (…)".*

Así mismo se dispuso que dichos convenios / contratos deban celebrarse en observancia del cumplimiento de dicho artículo lo que permite determinar con precisión el objeto, los términos, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos que se consideren pertinentes.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 92 de 2017, las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro, de la siguiente manera:

> *"(…) Art. 4 - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (…)".*

En consonancia con lo dispuesto, el artículo 7 del decreto señala que la aplicación de la contratación a la que hace referencia el presente decreto se sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, por lo que: *"(…) las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser*

objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP. Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos (…)".

En este entendido, en observancia de la norma citada, se efectúa la selección de la ESAL que tiene la calidad de ser competitiva. Así las cosas, en el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada proceso competitivo, de conformidad con la normatividad antes mencionada.

2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

a. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales**,** publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

b. DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En virtud de lo establecido en el artículo 4° del decreto 092 de 2017, el Municipio de Patía, adelanta este proceso competitivo para seleccionar la propuesta más favorable que proponga una entidad sin ánimo de lucro, por lo cual se deberá cumplir con los siguientes factores

11.1 INDICADORES PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL

En cumplimiento de la Constitución y la Ley, con respecto a este factor se debe indicar que la ESAL es adecuada y apropiada para cumplir sus fines de conformidad con lo establecido en el objeto social dispuesto, lo que permite determinar un reconocimiento público manifiesto.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad para cumplir con el objeto del proceso de contratación, cuando está en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el plan de desarrollo municipal para lo cual debe tener en su objeto o propósito el desarrollo de programas y actividades relacionadas con el objeto del convenio de colaboración y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia. Así mismo, la ESAL debe contar con capacidad de personal o equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad objeto del contrato, contemplando las especificaciones establecidas o las exigencias legales pertinentes.

CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple / No Cumple).

En el presente proceso pueden participar entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a celebrarse. El Municipio también revisará que el proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; a través de certificados de antecedentes disciplinarios – judiciales - fiscales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

Para efectos de la capacidad jurídica se determinó que la ESAL debe acreditar toda la documentación exigida por la Administración Municipal a saber:

Manifestación de interés de participar y comprometer el aporte	C / NC
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1). Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado	C / NC
Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con menos de 30 días de expedición. El objeto estatutario de la ESAL le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; en el mismo certificado debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y la conformación de la Junta Directiva o su máximo organismo de administración. En el certificado deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el	C / NC

certificado de existencia y representación de ESAL con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente para ESAL con Personería Jurídica Eclesiástica en forma individual	
Documento de conformación de unión oferente plural de ESAL (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva. La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella. Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un año contado a partir de la presentación de la oferta.	C / NC
Declaración de bienes y rentas en el formato único del DAFP (Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes)	C / NC
Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL (Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes)	C / NC
Copia del RUT de la ESAL (Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes)	C / NC
Certificados antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL	C / NC
Certificados antecedentes disciplinarios del representante legal y de la	C / NC
Certificados antecedentes penales del representante legal	C / NC

Certificado de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal de la ESAL	C / NC
Certificado de REDAM	C / NC
Presentación de una declaración juramentada en la que se certifique no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Anexo 2)	C / NC
Acreditación de estar a paz y salvo con la situación militar a la fecha y/o Fotocopia Libreta militar a menores de 50 años	C / NC
Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	C / NC
Certificación de no tenencia de Multas y/o Sanciones, que debe estar suscrita por el representante legal de la ESAL, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, en los últimos tres (3) años.	C / NC
El Representante Legal de la ESAL deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.	C / NC
La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva ó comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.	C / NC
Carta de intención de la ESAL con el personal mínimo ofrecido, con el fin de asegurarse que los proponentes cuentan con una mínima organización técnica necesaria.	C / NC
Estados Financieros suscritos por el revisor o contador, según el caso a diciembre 31 de 2024, en cumplimiento con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores. En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro	C / NC

soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.	
Copia de la cedula ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal	C / NC
Copia de la Tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal	C / NC
Propuesta Técnica para desarrollar el contrato	C / NC
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales: Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 728 de 2008, Además deberá presentar la planilla de pago de seguridad social del representante legal del mes de presentación de la oferta.	C / NC

Nota: Cumple = C / No Cumple = NC

11.2 REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, El Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, El Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

11.3 INDICADORES DE EFICACIA

- **Capacidad financiera**

b. Índice de Liquidez:

Se considera hábil al proponente que presente un índice:

IL= (Activo Corriente / Pasivo Corriente) **>=0,65**

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

c. Índice de Endeudamiento:

Se considera hábil al proponente que presente un índice:

IE= (Pasivo Total / Activo Total) **<=1,33**

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa.

d. Patrimonio Neto:

Se considera hábil al proponente que presente un patrimonio superior o igual al 50% del presupuesto oficial (PO).

PATRIMONIO: (Activo Total - Pasivo Total) ≥ 50% PO

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Patrimonio Neto del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

e. Capital del trabajo:

Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 50% PO

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $CT = \Sigma(AC) - \Sigma(PC)$

Donde Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

f. Razón de Cobertura de Intereses (RCI):

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente deberá tener una RCI **>=1,5 o indeterminado**

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

-CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

i. **Rentabilidad Sobre el Patrimonio (RSP):**
El proponente debe demostrar un RSP = Utilidad operacional / Patrimonio, operacional / Patrimonio, el cual será >=0,11

Esta razón indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

ii. **Rentabilidad Sobre Activos (RSA):**
El proponente debe demostrar un RSA = Utilidad operacional / Activo total, el cual >=0,05

Esta razón indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE

-INDICADORES DE EFICIENCIA.

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos, gastos y su utilidad, con corte a 31 de diciembre de 2024.

(a) Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual se verifica en el siguiente indicador la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos al considerarse útil, donde los criterios mínimos requeridos por la administración municipal para verificar su eficiencia son:

$$\frac{\textit{Gastos de Implementación de los Proyectos en el año "X"}}{\textit{Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año "X"}}$$

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior 10% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados. Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

En virtud de lo expuesto en el anterior numeral, se analizará el Registro Único Tributario de la ESAL, el cual

$$\frac{\textit{Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año "X"}}{\textit{Total de Contribuciones del Sector Privado en el año "X"}}$$

debe especificar que se encuentra calificado con el régimen especial. El Municipio procederá a determinar si cumple o no cumple este requisito.

(b) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable, por lo tanto, se exigirán Indicadores de origen de los recursos de la Entidad sin ánimo de lucro, que sean mayor o igual a cero (0) o indeterminado, atendiendo la siguiente fórmula:

-CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple).

❖ Experiencia General:

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo un (1) año de constitución, que se contarán desde la inscripción ante la autoridad competente.

Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

La ESAL proponente deberá acreditar en el objeto social, la ejecución de programas relacionados a la ejecución de actividades culturales.

❖ Acreditación de equipos tecnológicos y personal:

La ESAL deberá aportar una certificación en la que especifique el personal que dispondrá, Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la ESAL.

Además, la ESAL que desee participar debe contar con personal idóneo con los siguientes perfiles profesionales:

PERFIL

Profesional abogado con título de posgrado en derechos humanos.
Profesional en derecho inscrito en la lista de conciliadores de un centro de conciliación de carácter público o privado.

Para acreditar este requisito habilitante, el proponente deberá presentar los siguientes documentos del personal:

a. Carta de intención firmada en original por el futuro personal de trabajo y el proponente, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho proponente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso.
b. Certificados de antecedentes disciplinarios.
c. Certificado de antecedentes penales.
d. Certificado de no responsable fiscal.
e. Certificado de medidas correctivas.
f. Hoja de vida en formato único de la función pública, diligenciado de manera completa, al que se deben anexar los siguientes requisitos:
 - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional.
 - Certificado de Antecedentes profesionales.
 - Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
 - Fotocopias de los diplomas o actas de grado profesional o de especialización cuando aplique.
 - Certificados de experiencia.

12-**FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

a). Formación del Equipo de Trabajo	120
b). Factor de Idoneidad (Experiencia específica)	100
c). Apoyo a las Compras Locales	80
d). Criterios de Calidad de la Propuesta Técnica y Económica	600
e). Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	100
Total	**1000**

a) Formación Equipo de Trabajo - Talento Humano:

PERFIL	CONDICIÓN	PUNTAJE
Profesional abogado con título de posgrado en derechos humanos.	Si la ESAL presenta el (1) Profesional en Abogado con estudios en posgrado en derechos humanos, con experiencia mínima de un (1) año con Entidad pública o privada.	**60**
Profesional en derecho inscrito en la lista de conciliadores de un centro de conciliación de carácter público o privado.	Si la ESAL presenta un profesional en derecho inscrito en la lista de conciliadores de un centro de conciliación de carácter público o privado con un (1) año de experiencia con entidad pública o privada.	**60**

Para obtener el puntaje la ESAL deberá aportar los requisitos establecidos en el numeral 13.5 del presente estudio previo.

b) Factor de Idoneidad (Experiencia 100 puntos):

❖ **Experiencia específica:**

La ESAL deberá aportar la relación de un (1) contrato con entidad pública o privada, cuyo objeto se encuentre relacionado con el fortalecimiento a organizaciones y/o comunidades y cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato, sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2025; el contrato deberá haberse celebrado,

ejecutado, terminado y liquidado o recibido a satisfacción.

Para acreditar la experiencia debe aportar copia del contrato y/o certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: (i) Identificación del contratante, (ii) Contratista / Conveniente, (iii) Objeto del contrato / convenio, (iv) Valor total, (v) Fecha de celebración del contrato / convenio, (vi) Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

En el evento que los contratos sean celebrados con privados, el proponente deberá aportar, además:

1. Copia de la información exógena del año correspondiente al contrato, debidamente certificada por el revisor fiscal del proponente o contador público, en el caso de no requerirse de revisor según la ley.
2. Copia de la o las facturas por las cuales se realizó el cobro del contrato.
3. En el evento que el proponente no esté obligado a facturar o a declarar renta, deberá anexar el balance financiero del año correspondiente al contrato donde se verifique el pago, debidamente certificada por el revisor fiscal del proponente o contador público, en el caso de no requerirse de revisor según la ley.

c) Apoyo a las Compras Locales:

Con el fin de reactivar la economía local el Municipio de Patía otorgará puntaje a las ESAL que efectúen ofrecimiento suscrito del representante legal, en el que se indique que la procedencia de los bienes y servicios son adquiridos en el municipio.

En virtud de lo anterior, el oferente debe allegar carta de compromiso expedida por el oferente, debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, donde se compromete a realizar a adquirir los bienes y servicios de los ítems señalados en las especificaciones técnicas, otorgándoles un puntaje así:

- Cuando el proponente oferte un porcentaje igual o superior al 40% de bienes, servicios y personal que sean locales, se le asignan 50 puntos.
- Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal local en un porcentaje menor a 40%, se le asignan 30 puntos.

Para efectos de acreditación por apoyo a compras locales, la entidad ha previsto un formato para ser diligenciado por los proponentes, el cual deberá ser aportado junto con la propuesta. En el caso de no remitirse esta información expresa, no se asignará puntaje alguno por este concepto.

d) Criterios de Calidad de la Propuesta Técnica y Económica:

CONTENIDO	PUNTAJE
Descripción general de la ESAL	100
Metodología de articulación interinstitucional (localidad)	100
Etapas o fases de ejecución del contrato	150
Cronograma específico de actividades	100
Porcentaje de aporte de la ESAL: Aporte económico equivalente mínimo el 20% del valor total del convenio. Por lo cual para el presente proceso se considera pertinente calificar la propuesta económica con mayor porcentaje de aporte otorgándole el mayor puntaje; partir del segundo mayor porcentaje de aporte se disminuirá a dicha calificación en 150 PUNTOS hasta llegar a CERO según el orden de precios ofertados sucesivamente	150

e) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (5):

La entidad municipal otorgará puntaje adicional a quienes acrediten emprendimientos y empresas constituidas por mujeres. De conformidad con el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, son definidos como emprendimientos o empresas de mujeres, aquellas personas jurídicas en las que el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esto significa que, para que la ESAL sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año, para poder cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

En este entendido, sociedades con tiempos de constitución inferiores a un año no podrían encajar dentro de las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, estas sociedades no podrían cumplir con los requisitos para ser consideradas emprendimientos o empresas de mujeres, para la aplicación de los criterios diferenciales establecidos por el Art. 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015. Para acreditar este puntaje deben presentar los estatutos de constitución de la empresa, para lo cual se asignará 100 puntos.

13.SUBSANABILIDAD

Para este proceso competitivo se aplicarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

14- ADENDAS.

EL Municipio de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

15- DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La entrega de las propuestas de la presente Selección se realizará mediante presentación digital en la plataforma de SECOP II en las fechas establecidas en el respectivo cronograma.

Los archivos deberán estar debidamente identificados a primera vista con el número de la convocatoria pública y el nombre del oferente.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN ESTA CONVOCATORIA

NO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y POR FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

16- DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

El cierre de la convocatoria se realizará en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida dentro del cronograma.

17- DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Administración Municipal dispone en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, términos claros y perentorios para la presentación de propuestas en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:30 p.m. y 2:00 pm a 6:00 pm, sábados de 8:00 am a 2:00 pm. En la fecha y hora establecida en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre no serán tenidas en cuenta.

18- **DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:**

El Municipio de Patía, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo a lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios.

19- CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

Además de las anteriormente descritas las que regule, se modifiquen, se adicionen o se ajusten con las siguientes leyes;

Artículo	Tema	Necesita reglamentación
Ley 2479 de 2025. Artículo 21	Incentivos en materia contractual. Modifica el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 para incluir criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, los cuales incluyen requisitos habilitantes y puntajes de naturaleza especial que aplican en "[...] los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelantan las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el estatuto general de la contratación administrativa [...]".	**Si** Se indica en la ley que "la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional"."
Ley 2481 de 2025. Artículo 15	Inventivos en materia contractual. Dispone la priorización de las ofertas presentadas por las escuelas normales superiores oficiales o conjuntamente con otras instituciones de educación superior. Según la norma, "La priorización se aplicará en los casos de empate entre diversos oferentes"; razón por la cual, las propuestas de los sujetos mencionados prevalecen "[...] en los procesos de selección y adjudicación de contratos o convenios relacionados con investigación, extensión, formación y prácticas pedagógicas educativas [...]".	**Si** "El Gobierno nacional dispondrá de un (1) año para reglamentar lo establecido en la presente ley, basándose en una hoja de ruta que será elaborada e implementada de manera conjunta entre el Ministerio de Educación Nacional, las Escuelas Normales Superiores oficiales y privadas y ASONEN".
Ley 2479 de 2025. Artículo 22	adiciona un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, referente a los factores de desempate, según el cual se debe "Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF".	**No.** Dado que el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 únicamente adiciona un nuevo criterio de desempate a los previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2025, no se requiere la existencia de un reglamento como condición para su aplicación. Por tanto, se concluye que el factor de desempate contemplado en el artículo 22 es exigible desde la fecha de promulgación de la ley 2749 de 2025, es decir, deben aplicarse en los procesos de selección que se inicien a partir del 15 de julio de 2025.

20- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la convocatoria pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica, cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
4. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, no garantice el porcentaje mínimo exigido de aportes por parte de la ESAL.
5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
6. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria.
7. Cuando abiertos la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
8. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
11. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
15. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por integrantes de la ESAL, por si o por interpuesta persona o individualmente.

21- DE LAS GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Patía Cauca, NIT 891.502.194-8 como Contratante, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) El Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del contrato más el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) Calidad del servicio, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo.

c) Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del contrato más el término de su ejecución y tres (3) años más.

d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, para asegurar el anticipo, el contratista deberá constituir amparo por el 100% del valor del anticipo por un término de hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

22- FUNCIONARIOS RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se designó como miembros del comité evaluador de las ofertas que se presenten dentro de la presente convocatoria a los siguientes funcionarios y colaboradores de la administración municipal:

- OSCAR RICARDO PIAMBA ORTIZ secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, para que realice la verificación de aspectos técnicos y factores de selección.
- MAYERLY MELLIZO GÓMEZ, secretaria Administrativa y Financiera, para que realice la evaluación de aspectos financieros y organizacional
- MAELVI ORTIZ MORENO, asesora externa en Contratación, para que coadyuve en la revisión de aspectos jurídicos.

23- CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información

correspondiente que no se haya publicado en el SECOP II, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal.

Proyectó:	*Marlín Carolina Chito Narváez*	*Apoyo en contratación*	
Revisó asuntos jurídicos	*Maelvi Ortiz Moreno*	*Asesora Jurídica de contratación*	
Revisó:	*Oscar Ricardo Piamba Ortiz*	*Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria.*	

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Patía,

Señores
MUNICIPIO DE PATIA -CAUCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Convocatoria Pública No. _____-2025) y, en caso que nos sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.

4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política, la ley aplicable y el reglamento.

5. Que nos comprometemos a prestar al MUNICIPIO DE PATIA, en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de contratación, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la entidad, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente modalidad de contratación a cotizar, y en la propuesta técnica que hemos presentado allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Cordialmente,

Nombre de la ESAL
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN POR PROCESO COMPETITIVO ESAL

Fecha:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE _____

CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Yo ----------, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación de la ESAL, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no estamos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Atentamente,

Nombre de ESAL Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Dirección Completa:
Teléfonos Fijos
Teléfonos Móviles
Fax:
Correo Electrónico:

NOTA: Si el proponente es Persona Jurídica o Proponente Plural, debe diligenciar el formato con la representación como corresponde y su identificación completa, además del NIT., de la entidad que representa

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Fecha:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE ------

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO COMPETITIVO ESAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando, en mi condición de representante legal del proponente (nombre de la ESAL), o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Patía para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-_____2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-_____2025
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-_____2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
9. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas relacionadas con el proceso en torno al mismo.
10. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.

11. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, ni indirecta.
12. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás relacionadas. Igualmente, de resultar adjudicatario (el proponente, o el proponente al que represento), me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:
 a) Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.
 b) Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en el documentos del proceso y en la propuesta presentada.
 d) Contar con personal que tenga perfiles inferiores a los definidos en la convocatoria pública.
 e) Contar con personal que dedique menos tiempo de disponibilidad del previsto.
 f) Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
 g) Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato.
 h) Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Dirección Completa:	
Teléfonos Fijos	
Teléfonos Móviles	
Fax:	
Correo Electrónico:	

ANEXO 4

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO

Patía, Cauca

Señores
MUNICIPIO DE PATIA

E. S. D.

Referencia: Manifestación de interés de participación y compromiso de aporte del (…)% de los recursos.

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud de expresión de interés, nos permitimos presentar expresión de interés y el compromiso de aportar el (…)% de los recursos en la participación y ejecución del proceso de selección de convenio de asociación por contratación directa cuyo objeto es: **"xxx"** El abajo firmante, representante legal de la ESAL _____, identificado (a) con xxxxxxxxx, declaro que la información suministrada en la presente expresión de interés es verídica, siendo los datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO LEGAL
PAIS DE ORIGEN
FUNCIONARIO DE CONTACTO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar la manifestación de Interés como representante legal de la ESAL
Autorizamos expresamente al Municipio de Patía a verificar toda la información incluida en ella.
Atentamente,

Nombre de la ESAL (según corresponda):
Nombre del Representante Legal:
Dirección de correo:
Correo electrónico:
Teléfono:
Fax:
Ciudad y país:

Firma del Representante Legal

ANEXO 5

CARTA DE INTENCION DE LA ENTIDAD CON EL PERSONAL MINIMO OFRECIDO

Patia, Cauca
Señores:
MUNICIPIO DE PATIA
E. S. D.

Referencia: Proceso Convenio de asociación para ejecutar el objeto: **"xxxx"**

El (la) suscrito (a) _____ con identificación (C.C.) _____ de (ciudad / país) _____, manifiesto mi compromiso de poner a disposición del Ministerio el personal ofrecido en mi propuesta para ejecutar el proyecto del objeto contractual así: (i) desarrollar los objetivos del proyecto (ii) desarrollar las actividades y metas de acuerdo con la propuesta y convenio a iii) asistir a la todas la reuniones a las que sea convocado por el supervisor del convenio.

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Residencia _____
Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO 6.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Patía, Cauca

Señores:

MUNICIPIO DE PATÍA
E. S. D.

Objeto: **"xxxx"**.

Me permito presentar el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD de (la esal XXXXXXX) a la que represento de la siguiente manera:

El representante, (la esal XXXXXX), los socios o el personal empleado para la ejecución no podrá revelar la información confidencial o de toda naturaleza, propiedad del Contratante, de la cual tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último, durante el plazo de ejecución del Convenio ni dentro de los dos (2) años siguientes a su culminación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social dla ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO 7.

CARTA DE COMPROMISO "PERSONAL MINIMO REQUERIDO"

Patía, Cauca

Señores:
MUNICIPIO DE PATIA.
E. S. D.

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el ANEXO denominado como FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO de (la ESAL XXXXXXX) a la que represento de la siguiente manera:

Nombre de la ESAL						
Nombre	Cargo	Nivel Educativo		Experiencia en años	Tipo de vinculación	Cumple / No cumple

Nosotros, los abajo firmantes certificamos que la persona propuesta para ejecutar el proyecto en el cargo arriba mencionado, será designada por la ESAL, y que los datos anotados son veraces y coinciden con la realidad.

Firmamos en señal de acuerdo, con plena conciencia de las consecuencias penales de la falsedad en documento, si los datos aquí registrados se apartan de la verdad.

Nombre y Firma de la persona propuesta

Nombre y Firma de la persona propuesta

Nombre y Firma de la ESAL o representante autorizado de la ESAL
(Debe ser diligenciada para cada una de las personas propuestas y presentada junto con la propuesta)

ANEXO 8.
CERTIFICACION PERSONAL POLITICAMENTE EXPUESTO

Patía, Cauca.

Señores:
MUNICIPIO DE PATÍA
E. S. D.

Objeto: **xxxx**

Yo _____, actuando como Representante Legal de _____ certifico bajo la gravedad de juramento que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL que represento: (señalar con una x)

a. Son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente y no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio: ____

b. No son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente : _____.

Nombre o Razón Social dla ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMULARIO 1

OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL

Señores:
Municipio de Patía
(Ciudad y fecha)

(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PRESUPUESTO)

APORTE DE LA ESAL EN PORCENTAJE _____

VALOR TOTAL DE LOS APORTES PROPUESTOS (EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad